

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL CITE Industria Textil Camélidos del Perú - IPAC

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte, el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Corpác, distrito de San Isidro. provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Sr. CARLOS REYNALDO FERRARO REY, Viceministro de Industria, identificado con DNI Nº 08233482, designado por Resolución Suprema Nº 011-2007-PRODUCE y autorizado por la Resolución Ministerial Nº 341-2006-PRODUCE, a quien se le denominará en adelante "PRODUCE"; y, de otro lado, el Centro de Innovación Tecnológica Industria Textil Camélidos del Perú - IPAC, con domicilio legal en Calle Campiña Paisajista 106 Barrio - San Lázaro, Arequipa, debidamente representado por su Director, ELISEO DE LOS RÍOS PEREA, identificado con DNI Nº 29701427, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11009590, de la Zona Registral XII – Región Arequipa de la Oficina Registral de Arequipa, acreditado como Centro de Innovación Tecnológica (CITE) mediante Resolución Vice Ministerial Nº 023 -2003-PRO/VMI, a quien en adelante se le denominará "CITEindustria textil camélidos del Perú" conforme a los términos y condiciones que constan en las cláusulas siguientes

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El Ministerio de la Producción suscribió con fecha 22 de julio del 2004, el Convenio de Participación Interinstitucional con la Unidad Coordinadora del Proyecto "Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior" (PAMC), para la ejecución de los Componentes "Mejora en los Marcos Institucionales para Promover las Exportaciones " y "Adopción e implementación de Prácticas Efectivas de Calidad", cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Convenio de Préstamo N° 7177-PE, suscrito por el Gobierno del Perú y el Banco Mundial / Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento "BIRF".

En el marco del Proyecto de Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior (PAMC), se viene ejecutando en el Componente "Adopción e Implementación de Prácticas Efectivas de Calidad" el Subcomponente 2.3 "Reestructuración del Modelo de CITE" que financia el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento mediante el Convenio de Préstamo N° 7177-PE suscrito con el Gobierno del Perú, con el fin de financiar la implementación de Programas Piloto - PROTecnología, incluyendo la contratación de servicios de consultoría para capacitación asistencia técnica y la adquisición de equipos industriales, de laboratorio y de apoyo pera los Centros de Innovación Tecnológica (CITEs) públicos y privados, que implementarán los mencionados programas.

20/09/07





CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES

PRODUCE, es una Institución integrante del Poder Ejecutivo, que de conformidad con la Ley N° 27789 - Ley Organización y Funciones, es el organismo encargado de formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicable a las actividades extractivas, productivas y de transformación en los sectores de industria y pesquería, así como de promover y fomentar la calidad, competitividad y el valor agregado en la producción de bienes y promover el desarrollo de la gran, mediana y pequeña empresa.

El CITEindustria textil camélidos del Perú, es una institución sin fines de lucro, constituida como asociación civil privada de conformidad con la Constitución y el Código Civil, que ha sido inscrita con fecha 05 de abril del 2002, en la Partida Electrónica N° 11009590 del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa, acreditada como Centro de Innovación Tecnológica (CITE) mediante Resolución Vice Ministerial N° 023–2003-PRO/VMI y que tiene como finalidad operar como Centro de Innovación Tecnológica para la industria textil de camélidos.

Los Centros de Innovación Tecnológica (CITEs) están legalmente institucionalizados por la Ley de CITEs N° 27267 emitida por el Congreso de la República en el año 1999, reafirmada en la Ley N° 27890 en el año 2002, cuyo Reglamento se encuentra aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2000-ITINCI y que plantea como fines de los CITEs, tanto públicos como privados, el de promover el desarrollo industrial y la innovación tecnológica brindándole a las empresas de las cadenas productivas, servicios tecnológicos que ayuden a fomentar la creatividad y fortalezcan la competitividad de dichas empresas

CLÁUSULA TERCERA.- PRINCIPIOS GENERALES

Las partes suscriben el presente Convenio en mérito a su buena fe y común intención y confirman su decisión de que todas las acciones que se ejecuten, contribuyan a aumentar la competitividad de las empresas, elevando su nivel tecnológico, la calidad de sus productos y su capacidad de innovación, a través de la capacitación, asistencia técnica y apoyo tecnológico, para que de ese modo generen mayor valor en la cadena productiva orientado a la productividad y la competitividad.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVOS GENERALES DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto definir la colaboración, que prestará PRODUCE al CITEINDUSTIA textil camélidos del Perú para impulsar el desarrollo de la cadena productiva que atiende, a través de la entrega de bienes y/o contratación de servicios de ponsultoría, que PRODUCE brindará y que servirán de base para la ejecución conjunta del Programa PROTecnologia. El listado de los bienes y servicios se presenta en el Apéndice N°1, el mismo que forma parte del presente Convenio.







CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

PRODUCE se compromete a:

- a) Gestionar ante el PAMC la adquisición de bienes y contratación de servicios de consultoría que sean requeridos para la ejecución del Programa PROTecnología a cargo del CITEindustria textil camélidos del Perú, conforme a lo previsto en el Plan Operativo, que en el Apéndice N° 2, forma parte integrante del presente documento.
- b) Entregar los bienes adquiridos por el PAMC para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio, previa firma del correspondiente Contrato de Comodato que deberá ser suscrito por la Directora General de Administración del Ministerio de la Producción y el representante Legal del CITEIndustria textil camélidos del Perú.
- c) Coordinar con el CITEindustria textil camélidos del Perú el diseño, planificación y mecanismos de monitoreo del Programa PROTecnologia, de asistencia técnica y capacitación para las empresas de la cadena productiva que atiende.
- d) Llevar a cabo el seguimiento de las actividades realizadas y supervisar el uso de los bienes proporcionados y los servicios de consultoría efectuados en el marco del Programa PROTecnología, velando que se desarrolle de acuerdo al objeto del convenio.

EL CITEindustria textil camélidos del Perú se compromete a:

- a) Proveer el espacio físico para la instalación de los bienes que se transfieren, así como, asumir los costos de instalación, operativos y de servicios que los mismos demanden.
- b) Implementar y brindar los servicios en el marco del Programa PROTecnología.
- c) Garantizar el uso adecuado de los bienes que se le entregan, a fin de que sean usados para los fines que fueron adquiridos.
- d) Brindar las facilidades para que en cualquier momento los funcionarios de PRODUCE, de la Unidad Coordinadora del PAMC o del Banco Mundial, puedan visitar las instalaciones donde se encuentran los bienes, así como supervisar la ejecución de los servicios.
 - Contratar y/o designar al personal técnico o especialista necesario para realizar la transferencia tecnológica en el marco del PROTecnología y realizar evaluaciones de impacto entre la población objetivo para comprobar el avance de las aplicaciones de los servicios brindados.

Asumir íntegramente y continuar con personal propio las labores realizadas por los consultores gestionados por **PRODUCE**, una vez que concluyan sus contratos.









- g) Poner a disposición auditorios, equipos y personal especializado, para la realización de eventos empresariales promovidos por las partes.
- h) Realizar actividades de difusión de los servicios de capacitación y asistencia técnica relacionados al Programa PROTecnologia, entre la población objetivo previamente identificada y seleccionada informando a **PRODUCE**.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser renovado por períodos anuales de mutuo acuerdo entre las partes y en función a los resultados de las evaluaciones efectuadas.

En caso se dé un incumplimiento por parte del CITEindustria textil camélidos del Perú de alguno de los compromisos previstos en el presente Convenio, PRODUCE podrá requerirle para que en el plazo de treinta (30) días subsane el cumplimiento. De no mediar respuesta al requerimiento formulado por PRODUCE, en un plazo de treinta (30) días hábiles, éste podrá resolver el Convenio comunicando notarialmente al CITEindustria textil camélidos del Perú.

CLÁUSULA SETIMA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

Para el logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a:

Por PRODUCE :

La Directora de la Oficina Técnica de los Centros de

Innovación Tecnológica - OTCIT del Ministerio de la

Producción.

Por El CITEindustria textil

camélidos del Perú

El Representante Legal del CITEindustria textil

camélidos del Perú.

CLÁUSULA OCTAVA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

La partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

e producirse una controversia entre las Partes, en la ejecución o interpretación del presente Convenio, éstas acuerdan interponer sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que sustentan el presente documento. En el improbable caso de que las Partes no llegaran a solucionar la controversia, recurrirán a la conciliación extrajudicial y de no prosperar, se someterán al arbitraje de derecho.







CLÁUSULA NOVENA.- CAMBIO DE DOMICILIO

Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el cambio; en caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

En señal de conformidad las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima a los 13 días del mes de setienbredel dos mil siete.

Por: PRODUCE

CARLOS REYNALDO FERRARO REY Viceministro de Industria

Por: EL CITEindustria/textil y camélidos de Perú

ELISEO DE LOS RÍOS

Director del CITEindustria textil y camélidos

del Perú - IPAC



APENDICE Nº 1: Listado de Bienes y Servicios, que se transferirán al CITEindustria textil camélidos del Perú - IPAC

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Remalladora de Plató - Tipo B	1
2	Remalladora de Plató - Tipo C	1
3	Remalladora puntada 514	1
4	Recubridora	1
5	Blindstitch	1
6	Enconadora de dos Conos	1
7	Ojaladora Electrónica	1
8	Botonera	1
9	Lavadora	1
10	Lavadora al seco	1
11	Hidroestractor centrifugo	1
12	Secadora	1
13	Vaporizador	1
14	Caldera Pirotubular	1
15	Ablandador de Agua	1
16	Equipo para determinación de diámetro de fibras (Air Flow)	1
17	Balanza electrónica 0.500 gr.	1
18	Equipo Portátil de Esquila	1
	ΤΟΤΔΙ	40

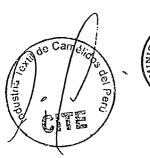






APENDICE Nº 2: Formato de Plan Operativo del Programa PROTecnología – CITEindustria textil camélidos del Perú 2007

N°	Actividad / tarea	Unidad de	Año 2007					
18		medida	I TRIM	II TRIM	III Trin	IV I TRIN	TOTAL	
1	Desarrollo de personal calificado que presta servicios en las PyME`s	CURSOS	4	3	2	7	16	
1.1	Control de Calidad	Curso	1	1		2	4	
1.2	Costos y gestión	Curso	1		1		2	
1.3	Acabados	Curso	1 1 1		2	4		
1.4	Diseño y Moda	Curso	ĺ			1	1	
1.5	Tejido Intarcia, Jersey y calados, acanalado y Jacquard	Curso	1	1	1	1	4	
1.6	Remalladora de platos	Curso				1	1	
2	Servicios técnico Productivos	SERVICIOS	10	10	10	240	270	
2.1	Lavado al Seco	Servicios		Total & Postucidad , purpose, major		60	60	
2.2	Lavado y Vaporizado	Servicios		1		60	60	
2.3	Vaporizado	Servicios		***************************************		60	60	
2.4	Remallado	Servicios			APPROXIMATION 1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.	30	30	
2.5	Asistencia Técnica	Servicios	10	10	10	30	60	





		,